

Bruselas, 14 de diciembre de 2016
(OR. en)

15517/16

**Expediente interinstitucional:
2013/0013 (COD)**

**CODEC 1881
TRANS 499
PE 120**

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1192/69 del Consejo relativo a las normas comunes para la normalización de las cuentas de las empresas ferroviarias - Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo (Estrasburgo, del 12 al 15 de diciembre de 2016)

I. VOTACIÓN

El 14 de diciembre de 2016, habida cuenta de que no se había adoptado ninguna enmienda, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo en primera lectura.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, dicho acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P8_TA-PROV(2016)0496

Normalización de las cuentas de las empresas ferroviarias *II**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 14 de diciembre de 2016, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1192/69 del Consejo, relativo a las normas comunes para la normalización de las cuentas de las empresas ferroviarias (11197/1/2016 – C8-0424/2016 – 2013/0013(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (11197/1/2016 – C8-0424/2016),
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 11 de julio de 2013¹,
 - Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 8 de octubre de 2013²,
 - Vista su Posición en primera lectura³ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2013)0026),
 - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 76 de su Reglamento,
 - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Transportes y Turismo (A8-0368/2016),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su Presidente que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

¹ DO C 327 de 12.11.2013, p. 122.

² DO C 356 de 5.12.2013, p. 92.

³ Textos Aprobados de 26.2.2014, P7_TA(2014)0152.

4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-